OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

6057

RESOLUCIÓN de fecha 3 de octubre de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de la «línea eléctrica aérea de 132 kV, doble circuito, de alimentación a la planta industrial de Smurfit Kappa Nervion, desde la línea eléctrica Abadiano-Basauri 1 y 2», en el término municipal de Iurreta.

Ref.: L-7.490 ASS/SM.

Exp: AT-H-2010/100.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 19 de octubre de 2010 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao, Avda. San Adrian, 48 solicita autorización administrativa, declaración en concreto de su utilidad pública, declaración de Impacto Ambiental y aprobación de proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de 132 kV, doble circuito, de alimentación a la planta industrial de Smurfit Kappa Nervion, desde la línea eléctrica Abadiano-Basauri 1 y 2, en el término municipal de Iurreta, aportando instancia al respecto, acompañada del Proyecto Técnico correspondiente, firmado por la Ingeniero Industrial D.ª Vanesa Rodríguez Marín y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia el 24-09-2010 con el n.º 4183/2010 y Estudio de Impacto Ambiental.

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002, de 3 de diciembre (BOPV de 23-12-2002) y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), en concordancia con lo establecido en la Disposición Final primera del mismo texto, artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (BOE de 26-01-2008), en relación con lo previsto en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (BOPV de 27-03-1998), fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 7-02-2011, y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 14-03-2011 y en el Diario El País de fecha 7-03-2011.

3.– Con fecha 9 de diciembre de 2010 se remitió oficio al Ayuntamiento de Iurreta, a fin de que se procediese a la exposición del anuncio citado en el Tablón de Edictos del mismo, así como petición de informe sobre la procedencia o no a la declaración de Utilidad Pública de la instalación, y en su caso el condicionado técnico que considerasen oportuno, y también a la Agencia Vasca del Agua, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, ADIF, Eusko Trabidea y Telefónica. Además, como consecuencia de la legislación medioambiental, se remitió documentación técnica a diversos organismos para que vertieran su informe sobre el particular.

4.– Posteriormente, se procedió a trasladar a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, el conjunto de la documentación presentada en este Departamento como consecuencia de la información pública

efectuada y de las respuestas a la misma por parte del solicitante, para que en su caso, se emitiese la Declaración de Impacto Ambiental.

5.– Dentro de periodo de información pública, por cuanto a los condicionados técnicos presentados por los Organismos a los cuales se les solicitó, por razón de las competencias propias de éste Departamento, aquellos han sido aceptados por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Por cuanto a la alegación de D.ª Izaskun Beascoetxea Sarrionandia, ésta ha sido considerada por el solicitante, según el acuerdo entre las partes, aportado al expediente.

6.– Con fecha 16 de setiembre de 2011 ha sido emitida por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca la Declaración de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, su ministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco, en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero (BOE 19-03-2008) y demás legislación concordante.

B) El artículo 52 de la citada Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, declara la utilidad pública de las instalaciones de distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, llevando implícita tal declaración la necesidad de ocupación de los mismos e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

El Director de Energía y Minas, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 514/2009, de 22 de setiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV de 24-09-2009).

RESUELVE:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y aprobar el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de 132 kV, doble circuito, de alimentación a la planta industrial de Smurfit Kappa Nervion, desde la línea eléctrica Abadiano-Basauri 1 y 2, en el término municipal de Iurreta, cuyas principales características son las siguientes:

Tramo aéreo.

Línea aérea a 132 kV de tensión nominal, de doble circulito, trifásica, con una longitud de 1430 metros, con conductores activos tipo HAWK de 281,1 mm^2 de sección (Al-Ac), de tierra tipo 16-SA1A-7 (Al), de 47,8 mm^2 y de fibra óptica tipo OPGW-16-80 (Al-Ac) de 110,6 mm^2 con aislamiento de 65º kV para tensión soportada al choque.

Origen: en el entorno del apoyo n.º 39 de la línea actual Abadiano-Basauri.

Final: nueva Subestación de 132 kV en la empresa Smurfit Kappa Nervion.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, llevando implícita esta declaración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, de 27 de

noviembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicando la urgente ocupación de los mismos y determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con los efectos regístrales del artículo 53 de la misma.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 282/2002, de 3 de diciembre y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto mencionado.

2.– El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Oficina Territorial de Bizkaia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Así mismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2011.

El Director de Energía y Minas,
JORGE JUAN LETAMENDIA BELZUNCE.